## RESOLUCION U. DE C. Nº 2004 - 331 - 2.

## **VISTO:**

**995**\*\*\*\*

- 1. La carta de 19 de Agosto de 2004 del Decano de la Facultad de Medicina, Sr. Octavio Enríquez Lorca, dirigida al Rector, a través de la cual solicita la realización de una investigación administrativa a objeto de establecer la efectividad de la denuncia efectuada por el alumno de la carrera de Enfermería Sr. Gabriel Meza Toledo en contra del Profesor Juan Retamales Hormazábal, por malos tratos y falta de objetividad y fundamentos en su evaluación de la asignatura de "Alteraciones de Salud Mental".
- 2. La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación de las responsabilidades que correspondan, en su caso;
- 3. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2002/093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 Nº 21, de los Estatutos de la Corporación.

## **RESUELVO:**

- 1.- Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados y la determinación de él o los responsables
- 2.- Desígnase fiscal a cargo de la investigación administrativa, a don JORGE SEPULVEDA TEBACHE, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación;
- 3.- El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:
- 3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.
- 3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.
- 3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.

2003-097

- 3.4. De los cargos que eventualmente se formulen a quienes aparezcan como presuntos responsables de los hechos investigados se dará traslado por 5 días hábiles para que formulen sus descargos y alegaciones y soliciten la práctica de diligencias probatorias que no hubieren solicitado durante el resto del sumario.
- 3.5. En caso de solicitarse diligencias probatorias por los presuntos responsables, se abrirá un término de prueba no superior a 10 días hábiles para su recepción. Transcurrido este término se emitirá el informe final por parte del Fiscal y se remitirán los antecedentes a la Rectoría para su conocimiento y resolución.
- 4.- La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.
  - 5.- Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcríbase al Sr. Vicerrector, al Administrativos; al Decano de la Facultad de Med del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regís	licina; al Fiscal; al Contralor;	al Abogado Jete
Concepción, 31 de agosto de 2004.		YMERINO

RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD de CONCEPCIÓN.

RWD/ CRP/mcmt